

Rev. 2. 517
1

Año VIII

AGOSTO 1923

NÚN. 89

Boletín de Acción Social

Organo de la Federación Católico-Agraria Salmantina
y de las instituciones
promovidas por la Junta Diocesana de Acción Católico-Social

Precio de suscripción	REDACCION Y ADMINISTRACION	ANUNCIOS
Año..... 2 ptas. Semestre. 1 —	Casa Social Católica: Compañía, n.º 1. - Salamanca	Precios convencio- nales.

SUMARIO

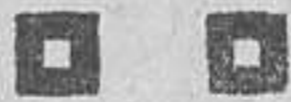
Después de la Asamblea, por *Jesús Felipe*.—
Nueva Federación Católico-Agraria.—Extracto de
los acuerdos tomados en la Asamblea, por *J.*—
Contrastes sociales.—Reglamento de la Juventud
Social Católico-Agraria de...—Nuestro extraordi-
nario, por *J.*—«¡Útile dulci...!», por *Batek*.—Nom-
bramientos.

FRANQUEO CONCERTADO

Salamanca. — Imp. "Editorial Salmantina" (S. A.)

Ajuria y Aranzabal (S. A.)

Maquinaria agrícola



Fábricas en VITORIA Y ARAYA

Sucursal:

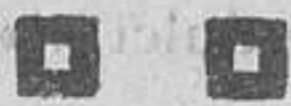
Salamanca, Paseo de la Estación



Arados, Gradas, Trillos, Aventadoras, Trilladoras, etc., etc.

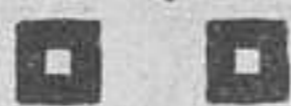
Representantes exclusivos del material

Massey Harris y de Tractor Titan



Esta casa vende toda clase de maquinaria concerniente a la agricultura.

Hay piezas de recambio para toda la maquinaria de la casa y mecánicos gratis para dar instrucciones.



Precios económicos y facilidades en los pagos

NITRATO DE SOSA DE CHILE

Es el abono químico de efectos más rápidos
y viables para todos los terrenos y cultivos.

Premiado con GRAN PREMIO en la Exposición Universal de París de 1900.

Importación durante el año 1920, en España:
—— **162.000 toneladas.** ——

Para informes gratuitos sobre su aplicación, dirigirse al

COMITE DE NITRATO DE SOSA DE CHILE

Almirante, 19, Madrid. Apartado núm. 6.

Chocolates



Los mejores, para
desayuno, postre
:-: y merienda. :-:



Salamanca

Enrique Prieto

GASOLINA

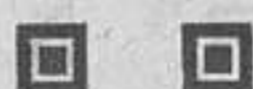
perfecta "SHELL"



Kerosina

(petróleo de pri-
mera calidad)

"Gacela"



SALAMANCA

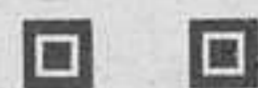
Enrique Prieto

Montalván

CAFE SANTA CATALINA
(CACERES)



El mejor CAFE
TORREFACTO
: que se conoce. :



Unico depósito en
SALAMANCA

Enrique Prieto

Banco Mercantil

SALAMANCA

Capital 15.000.000 de pesetas

Reserva 9.425.000

Operaciones que realiza este Establecimiento

Cuentas corrientes y de depósito con interés, en moneda nacional y extranjera. Créditos en cuenta corriente sobre valores y personales. Giros y cartas de crédito sobre plazas de alguna importancia de todo el mundo. Descuentos y negociaciones de letras documentarias o simples. Aceptaciones. Domiciliaciones. Anticipos sobre mercaderías en depósito, tránsito, etc. Negociación de monedas extranjeras y seguros de cambio. Negociación y cobro de cupones y títulos amortizados. Compra-venta de valores en todas las Bolsas. Canjes y conversión de títulos. Depósitos de valores libres de derechos de custodia. Suscripciones a empréstitos. Cajas de seguridad para particulares y

CAJA DE AHORROS

Oficinas: Doctor Riesco, núm. 41

HIJO DE PIO REMIREZ

SALAMANCA

Fábrica de Superfosfatos.

Abonos Químico-Minerales

y Químico-Orgánicos

Venta de primeras materias. :: Nitrato de Sosa.

Sulfato de Amoniaco :: :: Sales Potásicas.

**Abonos compuestos para toda
clase de terrenos y cultivos.**

**Esta casa garantiza la riqueza de todos
sus productos.**

BANCO del OESTE de ESPAÑA

DOMICILIO SOCIAL: Calle de Zamora, núm. 2.-SALAMAMCA

Capital: 10.000.000 de pesetas

SUCURSALES EN BEJAR, PEÑARADA, PLASENCIA

Principales operaciones que realiza este Establecimiento

Cuentas corrientes a la vista y a plazo, en moneda nacional y extranjera. Descuento y negociación de letras. Cobro y descuento de cupones y títulos amortizados.

Compra-venta de toda clase de fondos públicos y valores industriales en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona, París, Londres, New-York, etc.

Aceptaciones, domiciliaciones y créditos en las principales plazas bancables del mundo.

Préstamos y cuentas de crédito con garantía personal de fondos públicos, valores industriales, moneda, etc.

Giros, cartas de crédito, órdenes telegráficas, etc.

Depósito de valores, suscripciones a empréstitos, canje y renovación de títulos, conversiones, etc.

Custodia de títulos y de valores.

Negociación de francos, libras, marcos, dólares, escudos, etc.

Seguros de cambio, seguros de emisión, y en general, toda clase de operaciones de Banca y Bolsa.

CAJA DE AHORROS

Imposiciones ordinarias, a tres meses, seis meses, un año, dos años, tres años, etc., abonándose trimestral y semestralmente crecidos intereses, tanto más elevados cuanto mayor sea el plazo de la imposición. Depósitos voluntarios en efectivo. Huchas de ahorro.

HORAS DE OFICINA:

De nueve y media a una y media y de tres y media a cinco y media

BOLETIN DE ACCION SOCIAL

Órgano de la Federación Católico-Agraria Salmantina
y de las instituciones

Promovidas por la Junta Diocesana de Acción Católico-Social.

DESPUES DE LA ASAMBLEA

La sección de compras y ventas

Uno de los acuerdos de más relativa importancia que se tomaron en la Asamblea, donde se puso de manifiesto la pujanza y vitalidad que van tomando nuestros Sindicatos, fué el que hace referencia al establecimiento de la sección de compras y ventas por medio de la Federación, acuerdo que vieron todos los asambleístas con sumo agrado.

El Consejo directivo, conocedor de la importancia de dicha sección, por los beneficios inmensos, en el orden económico, que puede reportar a los pueblos, nombró, sin pérdida de tiempo, un empleado para la sección dicha, nuevo empleado de la Federación, con el cual ya pueden los Sindicatos entenderse para el intercambio de compra o venta de sus productos, sin tener que acudir al mercado por medio de los acaparadores que, en fin de cuentas, son los que vienen a enriquecerse en esta clase de operaciones.

Establecida la sección, nombrado el encargado, cuyo nom-

bramiento recayó en don Modesto Tabernero, labrador activo e inteligente y muy amante de las obras sociales, el Consejo directivo no se dió punto de reposo, e inmediatamente circuló instrucciones a los pueblos para la venta de los cereales y más particularmente para la de la lenteja, concretando en las circulares las condiciones y medios de efectuar las ofertas y demandas, a fin de estimular a los Sindicatos y fijar su atención en la importancia que entrañan para sus intereses económicos.

El fruto de esta actuación bien pronto se ha hecho patente. Los pueblos enviaron muestras de las lentejas recolectadas y de otros granos, sindicando el precio mínimo de la oferta; el encargado se puso al habla con varias casas expendedoras de distintas poblaciones, siguiendo en todo momento las fluctuaciones del mercado; otros pueblos demandaban granos y semillas de lo que otros ofrecían, y el encargado al punto intervenía en el intercambio de estos productos, vendiendo a unos, comprando a otros, mediante una pequeña comisión que, en manera alguna, puede, ni aun remotamente, compararse con el agiotis-

mo de los que especulan y explotan este tráfico, como de ello plenamente se han convencido los pueblos interesados.

Y la actuación de esta sección de compra-venta sigue su curso; para ello nuestro encargado está en constante comunicación con los pueblos; tiene relaciones de precios del Banco Rural para estar al tanto del mercado en Barcelona, y de este modo, aquilantando en todo momento los precios y calidad en el mercado regional, según los distintos granos y productos, ha realizado ya diversas operaciones de varios vagones de algarrobas, sal, arroz y otros productos, y está a la sazón en negociaciones con el trigo y la lenteja.

Los «warrants»

Otro de los acuerdos, muy importante también, de la Asamblea y por el que mostraron vivo interés los labradores, fué el establecimiento de los «warrants», para adquirir préstamos a módico interés, mediante el depósito de trigos y otros cereales, con resguardo de garantía, llamados en lengua inglesa «warrants».

Mediante la implantación de estos «warrants» en los Sindicatos, fomentando las paneras sindicales, se ven libres los socios de la usura en especie, tan perniciosa y frecuente como la otra, por no decir más. Pues bien, para estímulo de los demás, hemos de decir desde estas columnas que el Sindicato de Gomecello ha empezado a operar con esta clase de préstamos, implantándose el día 27 de los corrientes, en su Caja

Rural, un «warrants» de 2 000 pesetas, que endosó a la Caja Central de la Federación y que ésta ya ha hecho efectivo.

Para realizar la operación conforme al reglamento especial por que se rigen estos «warrants» y explicar su funcionamiento, fueron a Gomecello, invitados por el Sindicato, el Encargado de la sección de compra-venta, don Modesto Tabernero, y el que esto escribe

Otra de las ventajas de incalculable valor social que tienen estas nuevas operaciones, es que con ellas se fomenta necesariamente el establecimiento y desarrollo de las Cajas Rurales; pues sabido es que donde no haya Caja Rural, no puede establecerse el «warrant».

Y no hemos de dar cima a este artículo sin advertir antes a los Sindicatos que, en lo referente a las Cajas Rurales, fué *acuerdo unánime y firme* de la Asamblea que en todo Sindicato tiene que funcionar necesariamente la Caja Rural como alma y vida que es del mismo.

Por manera, que en el pueblo donde tal vez haya Sindicato, y no exista la Caja Rural, deben de considerar los directores esta sección como cuestión de vida o muerte.

De otros acuerdos y soluciones que se tomaron en la Asamblea, encaminados todos a vigorizar las distintas secciones que integran los Sindicatos, pueden enterarse los socios leyendo con detenimiento el *número extraordinario de nuestro BOLETIN*, que

hemos enviado a los pueblos; no obstante, como verán en otro lugar de este número, y por no hacer más extenso este artículo, damos un breve extracto de los mismos, creyendo con ello contribuir a que los Sindicatos puedan llevar más fácilmente a la práctica lo que ha de servir para el resurgimiento y pujanza de su vida social.

La Federación les ayudará, pues por ellos y para ellos vive, como ya hemos repetido en distintas ocasiones.

JESÚS FELIPE

Nueva Federación Católico - Agraria

Se constituye en Castellón con
once Sindicatos

La Confederación Nacional Católico-Agraria cuenta con un nuevo y pujante organismo; la Federación Castellana, recientemente constituida con los 11 Sindicatos que integran las organizaciones sociales católicas de la Plana y del Maestrazgo y entre los que se cuentan los de Castellón, Almazora, Villareal; Onda, Nules, Burriana, Vall de Uxó y San Mateo.

La constitución de la Federación se acordó en asamblea magna, celebrada bajo la presidencia del señor Villar Domingo, canónigo doctoral de la Catedral Basílica castellanense, y a la que asistieron representaciones de los 11

Sindicatos agrícolas comarcanos.

Constituida ya, celebróse en el Sindicato de San Isidro, de Castellón, un mitin de propaganda en el que, luego de leerse y aprobarse el reglamento por que ha de regirse la nueva Federación, hicieron uso de la palabra su presidente, don Antonio Dols Aparicio; el secretario de la Federación del Ebro, don Ignacio Más, y el consiliario de la Federación de Levante, don Juan Sancher-nés.

En nombre y representación de la Confederación Nacional Católico Agraria habló el director del Secretariado general, señor Sáenz de Barés, sobre el espíritu que debe animar a las obras sociales, que es espíritu de justicia, de paz y de caridad, tan distinto del espíritu de la política al uso.

El presidente de la Federación de Levante pronunció un discurso de salutación en nombre de los 200 Sindicatos por él representados, alentando a la naciente Federación a no intimidarse ante los obstáculos que toda obra social católica encuentra en sus comienzos.

Hizo finalmente el resumen el señor Villar Domingo, que animó a la nueva Federación a trabajar unida a sus hermanas, en el campo de la acción social, sin perder jamás de vista la orientación que la Iglesia señala en cada caso. Terminó haciendo votos por la prosperidad de la Federación castellanense.



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA

Referentes a la Federación

1.º Organización de la Sección de Compras y Ventas por medio de la Federación, nombrando para ello un Encargado y autorizando al Consejo Directivo para que haga el nombramiento.

2.º Que entre un obrero a formar parte del Consejo Directivo de la Federación.

Referentes a Sindicatos

a) *Obligatorios.* — 1.º Funcionamiento de la Caja Rural en todos los Sindicatos.

2.º Cuota anual por parte de los Sindicatos, de *cincuenta céntimos* por cada socio, repartidos en la siguiente forma: *veinticinco céntimos* para la Confederación Nacional Católico-Agraria y los otros *veinticinco* para la Federación.

3.º Que, al constituirse las Cooperativas de Consumo, se haga con *capital propio*, mediante aportaciones, etc., y que funcionen conforme al Reglamento especial que para las mismas existe como Sección del Sindicato.

4.º Que se procure dar entrada a los obreros en todos los Sindicatos.

b) *Convenientes.* — 1.º Establecimiento en los Sindicatos de paneras sindicales o almacenes de depósito, emitiendo «warrants» para la concesión de préstamos a módico interés.

2.º Que todos los Sindicatos

tengan domicilio social propio o en arriendo.

3.º Procurar por medio de la Federación la compra de maquinaria agrícola, básculas, piensos, etcétera, etc.

4.º Fomentar dentro de los Sindicatos:

a) La sección de Socorros mutuos.

b) Dar entrada a los obreros en las Juntas directivas.

c) Institución de comités paritarios y tribunales arbitrales para cuando surjan litigios.

d) Fundación de las juventudes campesinas, como sección de los Sindicatos, a cuyo efecto publicamos el Reglamento de las mismas adoptado por la Federación de Valladolid.

5.º Que envíen los Sindicatos a la Federación relación periódica de memorias, balances, reseñas de fiestas, etc., para que se publiquen en el BOLETIN.

6.º Respecto a los Sindicatos que viven una vida lánguida, indigna del espíritu de la Obra, se acordó que si en un plazo prudencial que señalará en tiempo oportuno el Consejo Directivo de la Federación no se enmiendan, que se les dé de baja.

J.

Contrastes sociales

El microbio individualista

Parece una visible contradicción y acaso lo sea de los pies a la cabeza, pero contradicción o no, se trata de un *hecho*, y no de un he

cho cualquiera, sino de un hecho sobre toda ponderación lamentable en nuestro caso: ese individualismo liberal, ese individualismo que quiere decir, en fin de cuentas, «egoísmo», contra el cual se han levantado precisamente los Sindicatos de obreros y labradores, ha llegado a ser una verdadera enfermedad nada menos que de estos mismos Sindicatos Agrícolas, nacidos para luchar contra él.

¿Cómo se manifiesta este absurdo pero indiscutible *individualismo sindical* en nuestro campo agrícola? De una manera inconsciente, como efecto de lamentables confusiones, de falta de claridad en las ideas, tal vez, ya que no las más de las veces, por culpa de los mismos que se dedican a la propaganda, por no exponer siempre las cosas con la necesaria claridad; queremos decir que ese individualismo, tan eficazmente perjudicial como vamos a ver, no es siempre imputable a los que de él son víctimas y que se manifiesta sin que los mismos que lo practican se den cuenta de ello. Es bueno y de absoluta justicia advertirlo desde luego, para que no se crea que se trata aquí tanto de censurar conductas, como de aclarar conceptos y de marcar orientaciones convenientes.

Bien, pero ¿cómo se manifiesta ese «individualismo sindical»?

Pues todas sus múltiples maneras de manifestarse pueden ser reducidas a una, que las abarca o las incluye a todas; y bastará indicarla para que no pocos Sindicatos puedan decir, puesta la

mano sobre el corazón, que ellos han caído y continúan en ese lamentable defecto; consiste esa manifestación del «individualismo sindical» en hablar de la Federación, y, sobre todo, en proceder con relación a ella como si fuera obra extraña, como si se tratara de Institución con la que podemos tener estas o las otras relaciones, pero con la que no nos unen más lazos que con el tendero de la esquina, por ejemplo.

No pocos Sindicatos, en efecto, y hay que repetir una y mil veces que casi nunca consciente, voluntaria, maliciosamente, no pocos Sindicatos no ven en la Federación lo que deben ver, sino una obra ajena, con la cual pueden mantener las relaciones que en cada caso convenga, o no mantener ninguna. He ahí la esencia del «individualismo sindical»; he ahí a los mismos Sindicatos cayendo precisamente en el gran defecto social que vienen a curar en los individuos.

Pero bien entendido, que este individualismo en los Sindicatos es mucho más irracional, dañoso e intolerable que en los particulares.

Desde luego es para los Sindicatos tan perjudicial como para los individuos, queriendo decir que éstos no necesitan del Sindicato más que el Sindicato de la Federación; pero es que los Sindicatos, sobre hallarse de manera especial unidos y formando como un solo cuerpo con la Federación a que pertenecen, son, por mil razones, los más obligados a dar

a sus socios el ejemplo de la indispensable disciplina social.

¿Qué fuerza puede tener un Sindicato sobre sus asociados, para regirse debidamente, si les está dando de continuo un tal ejemplo de independencia, de «individualismo» con relación a la Federación?

Si no muchos, existen algunos Sindicatos que han comenzado con gran entusiasmo y buen número de socios, y que viven, si eso es vivir, lánguida y pobremente, infecundos y como alestargados. Tened la absoluta seguridad de que son de los que hablan de la Federación como de *cosa ajena*, de los que se han creído con fuerzas suficientes para vivir sin contar con nadie, de los que son víctimas del mencionado individualismo.

Este es cosa mala en los particulares; pero en los Sindicatos, nacidos exclusivamente para matarlo, es la muerte, y la muerte ignominiosa: nacen para combatir la enfermedad de que voluntariamente se dejan dominar.

Este error que tan generalizado se halla entre los Sindicatos es el que deseamos que desaparezca, por bien de todos.

Pues no cabe duda de que predicar la asociación a los individuos y luego contribuir con su conducta a que el Sindicato practique el individualismo es un contrasentido, una paradoja inexplicable.



Reglamento de la Juventud Social Católica - Agraria de...

A continuación publicamos el adjunto Reglamento de Juventudes Campesinas, aprobado por la Federación de Valladolid, recomendando a los señores Consiliarios de nuestros Sindicatos que lo lean y mediten, para fomentar dicha Institución como aspiración unánime de nuestra Asamblea.

CAPITULO I

Nombre y objeto de la Juventud

Artículo 1.º Con el título de *Juventud Social Católico-Agraria*, se crea en el Sindicato Agrícola Católico de... una Sección de jóvenes labradores y obreros del campo, que funcionará dentro de dicho Sindicato, pero independientemente del mismo.

Art. 2.º El objeto principal de esta *Juventud* es el de la instrucción religiosa-moral y agraria, para lo cual procurará:

1.º Establecer una biblioteca de carácter marcadamente social católico-agrícola, donde los socios de la *Juventud* puedan adquirir una instrucción moral sólida, a la vez que estudien los problemas sociales y encuentren en la misma la enseñanza de las teorías y prácticas modernas de los procedimientos agrícolas que, sacándolos de la órbita de rutinarismo en que se encuentran los pueblos, les persuada del modo de producir más abundante y económicamente.

2.º Organizar conferencias sociales e instructivas, las cuales estarán a cargo de los mismos socios, recurriendo, cuando lo crean necesario, a la Junta directiva del Sindicato a que pertenezcan y aun a la Federación en que éstos estén federados, quienes procurarán proporcionarles personas aptas que les instruyan.

3.º Organizar también clases diurnas y nocturnas, de recuerdo, ampliación y perfeccionamiento de la instrucción primaria, bajo la dirección del sacerdote consiliario del Sindicato y con la cooperación de su Junta directiva, solicitando también la de los tres Maestros nacionales de la localidad y de cuantas personas morales e instruídas de buena voluntad quieran prestarlas.

Art. 3.º El domicilio social de esta *Juventud* será el mismo del Sindicato Agrícola Católico, ocupando el local que la Junta directiva de aquél designe.

Art. 4.º Una vez a la semana, se dará una conferencia en el domicilio social, por la persona que designe la Junta directiva, que versará sobre asuntos católicos sociales o sobre Agricultura, economía rural, ganadería, viticultura, etc.

Art. 5.º La asistencia a estas conferencias, como igualmente a las que se refiere el párrafo 2.º y a las clases determinadas en el párrafo 3.º del artículo 2.º, será obligatoria para todos los socios activos, salvo causa justificada que se lo impida, y la repetición obstinada por esta falta de asistencia dará lugar a la separación o expulsión de la *Juventud*.

CAPITULO II

De los socios

Art. 6.º Los socios de la *Juventud* serán: Activos o protectores.

Art. 7.º Para ser socios activos se requiere:

1.º Ser hijo de labradores u obreros que pertenezcan al Sindicato Agrícola Católico o huérfano de los mismos. Podrá, sin embargo, admitirse en dicha *Juventud* a los que con autorización de sus padres, aun cuando éstos no pertenezcan al Sindicato, lo solicitaren, siempre que por su conducta moral, a juicio del Consiliario y de la Junta directiva, sean dignos de pertenecer a esta Asociación.

2.º Ser mayor de catorce años.

3.º Ser católico, haber cumplido con los preceptos de la Iglesia y tener buenas costumbres morales.

4.º Cumplir exacta y escrupulosamente el Reglamento de la *Juventud Social*, así como los acuerdos de la Junta general y los que en sus atribuciones y conforme al espíritu del Reglamento dicho, tomare la Junta directiva.

Art. 8.º Para ser socio protector se requiere contribuir a los fines que persigue esta *Juventud Social* por lo menos con... pesetas mensuales.

Art. 9.º Solamente los socios activos tendrán intervención en los asuntos administrativos y directivos de la *Juventud Social Católico-Agraria*.

CAPITULO III

Gobierno de la Juventud

Artículo 10. Para el gobierno y administración de la *Juventud Social Católico-Agraria* se nombrará una Junta directiva, compuesta de presidente, que lo será el mismo del Sindicato, y de un sacerdote consiliario; de vicepresidente, secretario, tesorero, vicetesorero, bibliotecario y cuatro vocales; cargos que desempeñarán los socios de la *Juventud*. Todos estos cargos son obligatorios, y solamente podrá rehusarse el aceptar alguno por causas que sean justas, a juicio de la Junta general.

Art. 11. La Junta directiva se reunirá en el domicilio social una vez a la semana, para tomar los acuerdos que sean de su competencia. La Junta general lo hará una vez al año, o cuando lo soliciten, por causa razonada, la mayoría de los socios activos.

Art. 12. El nombramiento de cargos de la Sociedad se hará siempre por la Junta general, por mayoría de votos.

Art. 13. Las atribuciones de la Junta directiva son las siguientes:

1.º Velar por el cumplimiento fiel del Reglamento.

2.º Admitir y expulsar a los socios, dando cuenta a la general.

3.º Imponer correctivos a los que, a su juicio, hubieran cometido falta que no mereciera expulsión.

4.º Vigilar para que los socios de la *Juventud Social* guar-

den en los locales sociales y fuera de ellos el decoro y compostura debidos a su calidad de jóvenes católicos.

5.º Organizar cuantos actos de propaganda y recreativos crean oportunos y convenientes.

CAPITULO IV

De los cargos

Art. 14. En calidad de organizador de las obras sociales y para sostener en las mismas el espíritu moral y religioso, así como el instructivo, habrá un consiliario sacerdote, que lo será siempre el del Sindicato Agrícola Católico, el cual tendrá a su cargo la elección de libros que hayan de constituir la biblioteca; ilustrar a los socios que integran la *Juventud*; inspeccionar las diversiones de la misma; revisar y dar su aprobación para que se representen obras teatrales o poner su veto si resultasen inmóviles, y, en una palabra, vigilar y encauzar todo cuanto se relacione con el espíritu moral de la Sociedad, teniendo en esta materia autoridad exclusiva. Podrá asistir a las Juntas todas y tomar parte en la discusión, pero no podrá tomarla en las votaciones.

Art. 15. Es cargo del presidente presidir las sesiones todas con voto de calidad en caso de empate; llevar la representación oficial de la *Juventud* ante las autoridades; ser ordenador de pagos; tomar resoluciones en caso de verdadera urgencia, asesorándose del consiliario y dando cuenta a la Directiva inmediatamente que se reúna, y disponer,

en general, todo cuanto le encomienda este Reglamento.

Art. 16. Las obligaciones y cargos del vicepresidente son sustituir al presidente en todas las funciones que le son propias en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o defunción.

Art. 17. El secretario llevará un libro-registro de socios activos y otro de protectores, en que consten sus nombres, edad, estado, profesión y domicilio, así como la cantidad con que contribuyen los protectores. Llevará también un libro de actas para extender y autorizar con el presidente todos los acuerdos, y del mismo modo llevará la correspondencia, que firmará el referido presidente, haciendo también un inventario de todos los libros y enseres pertenecientes a la sociedad.

Art. 18. El vice-secretario auxiliará al secretario en cuanto fuese necesario y le sustituirá en caso de enfermedad, renuncia, ausencia o defunción.

Art. 19. Es cargo del tesorero recibir y custodiar los fondos de la *Juventud*; satisfacer bajo recibo las cantidades que le ordene el presidente; llevar un libro de entradas y salidas de fondos, donde sean anotados los ingresos y los gastos de todo género; dar cuenta mensual a la directiva del movimiento de fondos; formar el balance semestral para cumplir con la ley de Asociaciones, y rendir cuenta anualmente de sus gestiones.

Art. 20. El vice-tesorero será el sustituto legal del tesorero en los casos antes referidos y le ayudará en sus funciones.

Art. 21. Corresponde al bibliotecario custodiar todos los libros, periódicos y revistas que pertenezcan a la *Juventud* y componen la biblioteca; hacer un inventario de los mismos; acudir al Centro social los días y horas que señale la Junta directiva y el consiliario como director de la misma; entregar a los socios y recoger de los mismos los volúmenes que soliciten; cuidar de que aquéllos traten con cuidado y esmero cuantos tomen en sus manos y, en general, cuidar del orden en el local, en el que tendrá autoridad propia.

Art. 22. Los vocales tendrán por el orden que fuesen elegidos, los números 1, 2, 3 y 4. Todos ellos forman la Junta directiva, cuyas atribuciones quedan determinadas, y son fiscales del exacto cumplimiento del Reglamento.

Art. 23. Todos los cargos que se citan anteriormente se renovarán cada dos años, vacando en la primera renovación el vicepresidente, el secretario, el vicetesorero y los vocales 1 y 3, y los restantes en la siguiente. El bibliotecario se renovará también cada dos años.

CAPÍTULO V

De las juntas

Art. 24. La *Juventud Social Católico - Agraria* se reunirá en Junta general en la primera quincena del mes de Enero de cada año. En ella se tratarán los asuntos señalados de antemano por la Junta directiva; se harán los nombramientos que correspondan; se examinarán y censu-

rarán las cuentas que presentará el tesorero; se tratarán y resolverán cuantos asuntos pertinentes hayan propuesto los socios, y se votarán aquellos en que no hubiere unanimidad.

CAPITULO VI

De las cuotas y fondos

Art. 25. Los socios activos pagarán... pesetas de entrada y ... pesetas de cuota mensual.

Art. 26. Los socios protectores pagarán lo que estimen conveniente, pero nunca menos de... pesetas, también mensuales.

Art. 27. Las cantidades que se recauden por las cuotas de los socios activos o protectores, como igualmente las que proviniesen de donativos o del producto de colectas o de fiestas organizadas por la *Juventud Social* se dedicarán por entero a la administración de la biblioteca, a procurar obras selectas, a los gastos que proporcione el funcionamiento de la Sociedad y a los de propaganda, debiendo entenderse que los cargos todos de la Junta directiva, sin excepción, son honoríficos, gratuitos y obligatorios, una vez aceptados.

CAPÍTULO VII

Disposiciones varias

Art. 28. De entre los socios que compongan la *Juventud social* podrá formarse algún Cuadro Artístico, Orfeón, Rondalla u otras masas corales y artísticas, para recreo honesto de sus asociados y sus familias, siempre dirigidos y vigilados por el señor consiliario, así como por el señor

presidente y demás señores de la Junta directiva.

Art. 29. La *Juventud Social Católico-Agraria* que, como queda dicho, formará una sección del Sindicato Agrícola Católico y estará adherida al mismo, celebrará su fiesta anual religiosa, juntamente con dicho Sindicato, en el día que aquél determine.

Art. 30. Los socios de la *Juventud* campesina auxiliarán a la Junta directiva del Sindicato en el desempeño de sus funciones.

Art. 31. Los jóvenes que pertenezcan a esta Sociedad están obligados a cumplir todos los deberes religiosos y cristianos, como son el oír misa todos los días festivos, confesar y comulgar una vez al año, debiendo hacerlo frecuentemente, para acreditarse de morales y de tener buenas costumbres, y, en general, obedecerán y pondrán en práctica cuantas indicaciones les haga el señor consiliario.

Art. 32. La *Juventud* intervendrá eficazmente en la acción de toda causa justa y de toda obra católica. Actuará por medio de la propaganda en la vida social, al objeto de difundir con la mayor eficacia posible las doctrinas contenidas en el programa social católico.

Art. 33. Esta Asociación se federará con otras de su índole, para formar la Confederación de Juventudes católicas españolas, y tendrá interés especial en fomentar la idea de adhesión de estas entidades a la internacional europea de Juventudes católicas.

Art. 34. En el caso de disolución de esta Sociedad, que no

podrá tener efecto si no lo acuerdan las dos terceras partes de los socios activos, no podrán repartir los mismos el capital social, sino que pasará todo íntegro al Sindicato Agrícola Católico, de que forma parte esta Sección.

NUESTRO EXTRAORDINARIO

Grande ha sido la aceptación que el número extraordinario de nuestro BOLETIN, publicado en el pasado mes de Julio, ha tenido entre el público que nos honra leyéndonos, y entre todos los que lo han visto.

La prensa local le ha dedicado elogios, que, aunque inmerecidos, por nuestra parte, agradecemos de veras.

La tirada que de él se hizo, profusa y elegante, ha costado a la Federación un buen puñado de pesetas, que sacrificará, si es preciso, a trueque del valor moral y social que indudablemente ha de producir en nuestros Sindicatos y en nuestras hermanas las Federaciones de España.

J.

“¡UTILE DULCI...!,”

Camino del manicomio. — Un verdugo catequista. — Dichos y hechos

Los datos estadísticos reunidos por la Comisión Americana de Higiene Mental demuestran dolorosamente que mientras la población de los Estados Unidos ha

crecido desde 1880 a 1920, cerca de 110,8 por 100, el número de los recogidos en asilos ha aumentado en 468 por 100.

El doctor Desloges, director del manicomio de la provincia de Quebec, en Canadá, advierte por su parte que la proporción de locura en los pueblos civilizados va aumentando de manera espantosa, y que los pronósticos respecto al estado intelectual futuro de la humanidad son bastante siniestros.

El periódico *L' Italia*, después de atribuir a varias causas esta vertiginosa carrera de la humanidad hacia el manicomio, hace suyo el siguiente remedio propinado por *Il Médico Italiano*, revista, por cierto, nada sospechosa de clericalismo:

«Cuando hayamos logrado restituir a las diez mandamientos de la Ley de Dios su puesto de guía fundamental para los hombres y mujeres honrados; cuando hayamos colocado al Código penal en el lugar que le compete de indicador del peligro para los menores perpetuos de inteligencia, entonces podremos decir que estamos en buen camino de lograr aquel sosiego mental indispensable para conservar sanos nuestros nervios y detener la creciente marea que hoy amenaza arrastrar al linaje humano hacia una universal demencia.

* * *

En los «Anales de Santa Germana», se lee que el Padre Molina, muerto en el Ton King hace poco tiempo, refería cómo al acompañar uno de los misioneros

al lugar de la ejecución a un asesino, a quien había convertido en la prisión, se le acercó el verdugo que iba a ejecutar la sentencia, y saludándole afablemente, le dijo que era cristiano. Y viéndole al misionero extrañado, añadió:

— Hace ya tiempo que, con permiso de mi párroco, desempeño este cargo, en el que puedo hacer y hago mucho bien a los condenados a muerte, pues les enseño todo lo que puedo de la Religión en tan poco tiempo; además, cumplo todos los encargos que me hacen; y, por fin, los bautizo, poniéndoles el nombre de José, que es el mío, y los envío al cielo de un sólo golpe, sin hacerlos sufrir.

Efectivamente, así lo hacía, y según su propia declaración, como afirma el citado misionero, tenía en el cielo gran número de ahijados, que le deben su salvación, y que seguramente, en agradecimiento, no dejarán de orar por tan original padrino.

* * *

Encargaron a un señor Párroco, más diáfano que el agua pura, la oración fúnebre de un individuo, a quien seguramente pondría por epitafio el poeta Nacarino, si le llega a conocer, el siguiente verso:

Aquí yace un pobre tonto
que no hizo en toda su vida,
otra cosa más lucida,
que la de morirse pronto.

Pero, como fué rico, descendiente de la nobleza, y ocupó un distinguido puesto en la sociedad, se consiguió que tuviese

oración fúnebre. Y cuentan las crónicas que el encargado de ello se despachó, poco más o menos, en los siguientes términos:

Hay algunos seres que no son de provecho durante la vida, pero sí después de la muerte, como el cordero, cuyas carnes sirven de alimento al hombre; hay otros, por el contrario, que mientras viven, benefician al hombre, pero después de la muerte, para nada valen, como el jumento; otros, hay que, durante la vida y después de la muerte, rinden utilidad, como el buey, que ayuda al trabajo del hombre, y después le alimenta con sus carnes; y, finalmente, hay otros seres que son inútiles en vida y después de muertos, como este individuo que se halla aquí de cuerpo presente.

Y se bajó tan sereno e impasible, como después de cualquier homiila ordinaria.

BATEK

Nombramientos

El Consejo Directivo, como ya se dice en el artículo de fondo, ha nombrado encargado de la Sección de Compras y Ventas de la Federación, a don Modesto Tabernero.

También ha sido nombrado nuevo Conserje de las Oficinas, el sargento retirado don Francisco Plaza.

Nuestra enhorabuena.





HIJOS DE MIRAT

SALAMANCA



Grandes fábricas
de abonos quími-
cos y minerales,
superfosfatos,
ácidos, sulfato de
hierro, almidones
y pastas.



Importación directa de
SALES POTASICAS - NITRATOS - AMONIO



Matías Blanco Cobaleda

BANQUERO

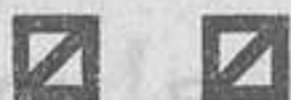


Compra y venta de valores. Cambio de moneda y billetes extranjeros. Descuentos de Letras sobre España y Extranjero.

Descuento y cobro de cupones.



Giros sobre plazas nacionales y extranjeras. Cartas de crédito. Depósitos de valores. Cuentas corrientes abonando interés del 2 por 100 a la vista



Cuentas corrientes a plazo, interés convencional. Cuentas de crédito con garantía personal. Cuentas de crédito con garantía de valores.



SALAMANCA

Plaza de los Bandos, 4



Almacenes de Ultramarinos

Enrique Prieto Garnacho

Paseo del Rollo, Salamanca

Los mejores surtidos de la provincia

Aceite, arroz, almidón, azúcar, avellanas, almendra, alubias, alpiste, aceitunas, bacalaos, bujías, cañamones, café, cacao, cacahuets, conservas de pescados, frutas y hortalizas, chocolates, especias, escobas de palma, fiambres, frutas secas, garbanzos, galletas, harinas, jabón, licores nacionales y extranjeros, mantecas, papel de envolver, perdigones, pimientos, petróleo, quesos, sopas, sal, tachuelas, tes, tocino, vinos, etc., etc.

Paseo del Rollo, Salamanca



Caja de Ahorros

de la

Federación Católico Agraria Salmantina



Por acuerdo del Consejo Directivo se eleva el interés de las imposiciones en la forma siguiente:

Imposiciones a la vista, al cuatro veinticinco por ciento.—A plazo fijo, el cuatro setenta y cinco.

A los Sindicatos.—*A la vista, el cuatro y medio por ciento.—A plazo fijo, precios convencionales, capitalizándose los intereses semestralmente.*

Oficinas todos los días laborables, de nueve a media a una, por la mañana, y de tres y media y seis, por la tarde.

COMPANHIA UNIAO FABRIL

Rua Vinte e quatro de Julho, 170.—Lisboa.

Agencia no Porto: Rua Mousinho da Silueira, 257.

Endereços telegraphicos: FABRIL, Lisboa.—SABOES, Porto.

Telephones: Lisboa, 3730, 4210, 4211 e 4212.—Porto, 318.

FABRICAS: Lisboa, Porto, Barreiro e Alferrarede.

DEPOSITOS DE VENDAS: Lisboa, Porto, Gaya, Evora, Santarem, Torres Vedras, Torres Novas, Thomar, Payalvo, Alferrarede, Barreiro, Sines e Alcacer do Sal.

POSTOS DE REQUISICOES EM LISBOA: Rua do Começio, 105 e 107, e Travessa do Corpo Santo, 30.

Productora e vendedora de sabao, velas, oleos, glicerina, oleina e gelo, aceites e niveina.

Aubos chimicos e organicos, bagaços alimentares para gado e enxofres.

Massa de Purgueira marca C. U. F.—Acidos sulphurico e muriatico.

SULPHATOS DE **COBRE FERRO SODA**

Lonas, jutas, grossarias, saccas e encerados.

Múgica, Arellano y Compañía

Ingenieros.- Pamplona

Sucursales:

Alcázar de San Juan.
Badajoz.
Barcelona.
Cáceres.
Córdoba.
Huesca.
Jerez de la Frontera.
Logroño.
Madrid.
Palencia.

Rioseco.
Sevilla.
Tafalla.
Talavera de la Reina.
Tarancón.
Tudela de Ebro.
Valladolid.
Vitoria.
Zamora.
Zaragoza.

Unicos representantes del material de siega de la acreditada
marca

DEERING

y de las trilladoras locomóviles, motores, etc., de la famosa
marca

RUSTON

Piezas de recambio de legítima procedencia, para máquinas
de las citadas marcas.

Tractores TITAN-DEERING.—Arados brabant MELOTTE.
Cultivadores PLANET FR.—Arados PARLIN, CHATIA-
NOOGA. — Gradas. — Aventadoras. — Trillos. — Sembradoras.—Distribuidoras de abono, y demás material agrícola.

Sucursal en Zamora: Santa Iara, 18. - Agencia en Salamanca: Jesús, 7

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba Méjico

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

Línea de New-York, Cuba, Méjico

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes, con escala en New-York.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes; para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón el 12 para Sabanilla, Curaçao, Puerto de Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

Línea de Fernando Póo

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil-Plata

Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden asajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.